



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Resolución N° 016-2018-CO-UNIQ**

Quillabamba, 09 de enero del 2018.

**VISTO:** El Oficio N° 013-2018-VPACAD-UNIQ, de fecha 09 de enero del 2018, remitido por la Vicepresidenta Académica y el acuerdo N° 03-2018 de la Comisión Organizadora de Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"

Que, según Ley N°30220 en su artículo 29°. Establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad . Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución N° 016-2018-CO-UNIQ

Que, mediante Oficio N° 013-2018-VPACAD-UNIQ, la Vicepresidenta Académica de la UNIQ, solicita la aprobación de documentos de ampliación del estudio de mercado de las escuelas profesionales que ofrecerá la UNIQ que contemplan el levantamiento de observaciones de los indicadores 11 y 12, hechas por SUNEDU, en el marco de la solicitud de licenciamiento institucional de la UNIQ, como son: 1.- Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ecoturismo, 2.- Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ingeniería Civil, 3.- Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos, 4.- Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, 5.- Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ecoturismo, 6.- Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ingeniería Civil, 7.- Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos, 8.- Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical.

Que, mediante Resolución N°070-2017-CO-UNIQ se aprobó, la "Oferta Educativa de la UNIQ relacionada con las políticas Nacionales y Regionales de Educación Universitaria" y N°069-2017-CO-UNIQ se aprobó el documento "Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral".

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N° 02-2018, de fecha 09 de enero del 2018, mediante acuerdo N° 03-2018 aprobó la documentación de ampliación del estudio de mercado de las escuelas profesionales que ofrecerá la UNIQ para el levantamiento de observaciones de los indicadores 11 y 12 del expediente de licenciamiento, correspondiendo en consecuencia emitir el acto resolutivo.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades, y autonomía universitaria,





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 016-2018-CO-UNIQ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N°070-2017-CO-UNIQ y N°069-2017-CO-UNIQ de fecha 10 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación del estudio de mercado de actualizado de las escuelas profesionales de la UNIQ como son:

1. Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ecoturismo.
2. Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
3. Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos.
4. Desarrollo de las carreras profesionales vinculadas con la oferta educativa y demanda laboral: Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical.
5. Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ecoturismo.
6. Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
7. Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos.
8. Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria: Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución de aprobación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Handwritten signature of Dr. Julio Walter Olarte Hurtado

Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,  
Presidente de la Comisión Organizadora de la  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

C.c.  
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.  
JWOH/scr.

